

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 19 de agosto de 2021 ingresa al Despacho con el fin de dar impulso al proceso.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2020-00075

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

- 1. NO TENER EN CUENTA** las diligencias de notificación efectuadas conforme el art. 291 Y 292 del Código General del Proceso, dado que, revisado el contenido de la certificación remitida al ejecutado, se observa que no fue allegado el auto admisorio que corresponde al proceso de la referencia, de conformidad con la norma en cita, puesto que se le remitió uno del Juzgado 40 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.
- 2.** En consecuencia de lo anterior, se hace necesario requerir a la parte demandante para que en el término de 30 días proceda a notificar a la parte demandada del asunto, so pena de la declaración de desistimiento tácito del asunto en aplicación al art. 317 ibidem.
- 3.** Cumplido lo anterior, ingresar las diligencias al Despacho a fin de proveer como corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 57 del 1° DE
OCTUBRE DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

99ed201efddc428b66977385cfa1e2e32ffa5e687ee45280f677e36dc79edb05

Documento generado en 29/09/2021 04:00:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>